Acuerdo para Comisario de Comprar trigo. año 1617

En la villa de Calatayud en veinte y un dias del mes de
nov.e de mil y seis.s y diez y siete años los s.res de la ayuntam.to
de ella es a saber Ginés Torrente y Miguel de Leo quando
alcaldes hordinarios P.o Sanchez Almodovar Joan del Cam
po Marco [illegible] y P.o Rubio Regidores con
cejo Justicia y Regim.to de esta villa y su jurisdicion por su
mag.d estando juntos d.o Xeron que a tenido la esce
sidad del trigo general en este Reyno y en especial
en [illegible] y su comarca el ayuntam.to ordeno
que [illegible] el caudal del posito en trigo con la
mayor [illegible] que fuere possible porque
[illegible] los vendedores del pres.o los Recuen.tos
y [illegible] que [illegible] no traen testimonio de las
dhas [illegible] de tan grande necesidad
[illegible] se acordo que las compras
[illegible] trigo [illegible] el dho mayordomo en esta
villa [illegible] con intervencion del dho Ginés Torrente
alcalde hordinario [illegible] hechas los conciertos en
esta villa y para las partidas que se ofrecieren
de fuera de esta villa [illegible] y lugares co
marcanos y intervenir el dho Joan del Campo Ma
rco Regidor con la que [illegible] orden se acom
prado el trigo que se a podido hasta aora y
porque el dho Joan del Campo Marco esta ocupa
do y conbiene observar la ya orden de una
voluntad ordenaron y acordaron que las compras
de trigo que de ora en adelante se hizieren las
conciertos de ellas se hagan con intervencion
del dho alcalde y del dho P.o Rubio Reg.or